



Convenio de Reciprocidad entre:
Club El Nogal, Bogotá-Colombia y Club 50

Este acuerdo permite a los miembros de clubes recíprocos utilizar los servicios ofrecidos por CLUB 50 y EL CLUB EL NOGAL, en los siguientes términos:

1. Cada Club proveerá a su socio una carta de presentación para la visita que haga al Club correspondiente y cuya validez no será mayor a 30 días al año. Dicha carta la enviará el Club local al Club anfitrión de manera previa a la llegada del socio.
2. Los socios visitantes deberán cumplir con todos los Estatutos, Reglamentos y Normas establecidas por el Club anfitrión incluido el código de vestimenta.
3. Los socios visitantes deberán pagar la totalidad de sus cuentas durante su estadía con tarjeta de débito o crédito al momento del servicio.
4. El Club visitado concederá al socio visitante las mismas tarifas que tenga vigentes para sus socios activos, en cada una de sus dependencias.
5. Los familiares e invitados de un socio visitante, pueden usar las instalaciones del club corresponsal, solo cuando vayan acompañados por el socio visitante.
6. El acuerdo de reciprocidad estará vigente hasta que sea cancelado por cualquiera de los clubes, dando aviso por escrito con 30 días de antelación.